



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

PROCESO CONTROL DE VIVIENDA Y VEEDURÍA A
LAS CURADURÍAS

Radicación de documentos para enajenación de
inmuebles destinados a vivienda

FECHA
12/05/2026

CÓDIGO
PM05-FO86

VERSIÓN 17

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
AL PRESENCIA DEL NIT
1-2026-30093

Fecha: 2026-06-02 12:19:13
Asesor: 228 FOLIOS + 2 CD
Asunto: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA
ENAJENACIÓN DE INMUEBLES
Destino: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
Tipo: COMUNICACIÓN EN
Origen: INGEURBE S.A.S.

Polis: 1
6013257171

Información del enajenador

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social
INGEURBE S.A.S

2. Tipo de identificación
☒ NIT ☐ CC ☐ CE
Número de identificación
860.524.1183

3. Representante legal de la persona jurídica
DAVID MAURICIO MUÑOZ ESPINOSA

4. Identificación del Representante legal
1.019.025.109

5. Registro para la enajenación de inmuebles
2020111

6. Dirección de notificación
Carrera 11 98 07 Piso 6A1

7. Correo electrónico:
notificaciones@ingeurbe.com

8. Autorizo a ser comunicado
y/o notificado por correo
electrónico: ☒ SI ☐ NO

9. Teléfono
6013257171

Información del proyecto de vivienda

10. Nombre del proyecto de vivienda
VENTO

11. Etapa(s) para esta radicación
1

12. Número y tipo de viviendas para esta radicación: (Ejemplo: 24 Apartamentos VIP más 158 Apartamentos VIS más 7 Casas No VIS/VIP)
429 unidades (210 unidades vip y 219 vis)

13. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)
AC 23 32C 11

14. Localidad
16. Puente Aranda

15. POT (Norma urbanística de la Licencia de Construcción)
Decreto 190 de 2004 - UPZ

16. UPZ o UPL donde está ubicado el proyecto de vivienda.
UPZ 108 ZONA INDUSTRIAL
UPL 31 PUENTE ARANDA

17. Estrato
2

18. Número de estacionamientos para vehículos
para esta etapa de radicación:
26

Normativa	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Decreto 555 de 2021	Convencionales	24	Discapacidad	1	Cero emisiones	1
Decreto 190 de 2004	Visitantes		Privados			

19. Licencia de urbanismo
110011250255

Fecha de ejecutoria
28-abr-2025

Curaduría
1

20. Licencia de construcción
110011251686

Fecha de ejecutoria
17-feb-2026

Curaduría
1

21. Área del lote según licencia de construcción (m²)
2.488,71

22. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²)
18335,75

23. Área a construir para esta radicación (m²)
18335,75

24. Afectación por fenómenos de remoción en masa
No tiene amenaza Y NO requiere obras de mitigación

25. Porcentaje de avance físico de las obras de
mitigación del riesgo: 0 %

26. No de radicado del oficio del aval para las
obras de mitigación:

27. Chip(s)
AAA0286PDFT

28. Matricula(s) inmobiliaria(s)
50C-2269548

29. Fecha de culminación de actividades,
según cronograma de obras:

Cimentación	Estructura	Mampostería	Acabados
Diciembre 2026	Septiembre 2027	Diciembre 2027	Mayo 2028

30. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos, en el
momento de esta radicación.

Porcentaje (%)	Valor en \$
0%	\$0

31. Fecha estimada de inicio y culminación
de escrituración de unidades habitacionales.
(Circular Externa 004-2024 SIC / Ley 1480 de 2011)

Fecha inicio	Fecha culminación
Mayo 2028	Diciembre 2028

32. Fecha estimada de inicio y culminación de
entrega de unidades habitacionales. (Circular
Externa 004-2024 SIC / Ley 1480 de 2011)

Fecha inicio	Fecha culminación
Mayo 2028	Diciembre 2028

33. ¿Estará sometido a Propiedad
horizontal? ☒ SI ☐ NO

Escritura
5100

Fecha
25/11/2025

Notaría
31

34. ¿Tiene Gravamen hipotecario?
☐ SI ☒ NO ☐ EN TRÁMITE

Escritura

Fecha

Notaría

35. ¿Existe Patrimonio autónomo fiduciario? ☒ SI ☐ NO

Entidad Fiduciaria
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A

Escritura o Contrato

Fecha
09/02/2026

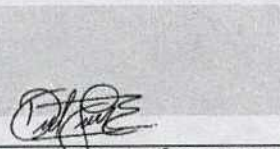
Notaría

36. ¿Tiene Fiducia de
administración de recursos?
☒ SI ☐ NO

Fiduciaria	Contrato	Fecha	Vigencia	Prórroga
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A		05/03/2025	05/03/2029	SI

37. Tipo de vinculación del comprador
Encargo fiduciario individual

Para todos los efectos legales, declaro que me cino a los postulados de la
buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)



DAVID MAURICIO MUÑOZ ESPINOSA
APODERADO GENERAL
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Radicación de documentos No.
400020260004

Fecha
02 JUN 2026

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de
enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del
Decreto Ley-2610 de 1979, a partir del día:



20260624

Cuando sea funcionario, escribir nombre completo, cargo y dependencia. Cuando sea contratista, escribir número de
contrato, vigencia y dependencia a la que pertenece.

Nombre y firma de la persona que revisa y asigna el consecutivo de radicación de documentos

Observaciones:

Documentos que deben acompañar a la radicación de documentos

1. Copia de folio de matricula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.

2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

4. Coadyuvancia con firma autenticada ante Notaría del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.

5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.

6. Copia de la licencia urbanística y de los planos arquitectónicos aprobados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no